

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 17 DE ABRIL DE 1808.

PASQUA DE RESURRECCION.

SAN ANICETO PAPA Y MARTIR, Y LA BEATA MARIA

Ana de Jesus Virgen.

Absolucion general en los Conventos de la Merced.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de San Felipe Neri. Se manifiesta à las $5\frac{1}{2}$ de la mañana, y se oculta à las 7 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol à las 5 h. 28' 38" y se pone à las 6 h. 31' 22" Debe señalar el Relox al punto del mediodia à las 11 h. 59' 30" Aumenta la Equacion 14" 5" Lugar del Sol en la Ecliptica 00 S 27° 17' Idem en la Equinocial en tiempo 1 h. 41' 19"

Es el 22 de la Luna. Quarto menguante à las 5 h. 11' de la tarde en Capricornio. Vario. Sale à la 12 h. 30' media noche, y se oculta à las 11 h. 13' mañana del 18.

Mareas en el centro del Canal entre Puntas y el Caño del Trocadero.

Prim. alta à la 6 h. 42' mañana. Seg. alta à la 7 h. 10' noche.

Prim. baxa à las 12 h. 56' medio dia. Seg. baxa à la 1 h. 28' madrugada.

del 18

COMERCIO.

París 11 de Marzo.

Conclusion del número anterior.

Y dado que así sea, ¿podrá inmediatamente surtir à la Inglaterra? ¿se hallarán lebradores bastantes quando faltan brazos para la subsistencia de los habitantes?

Mr. Spence quiere tambien que se saque la madera de construccion de los bosques del Canadá pero no indica los medios. Reemplaza los sebos de Rusia con el aceyte de pescado, y advierte ligeramente la falta de salitres y la escasez del hierro. Sentado sobre las sacas de lana de su país echa brabatas à todas sus necesidades, y encuentra remedio para todas las urgencias. Pregúntesele para que será toda esta máquina inglesa, si no ha de tener comercio; y responderá que la loglaterra mantendrá una armada en tiempo de paz por precaucion, pero esta precaucion parecerá muy dispendiosa quando no haya comercio que proteger. Estas objeciones embarazan poco al autor, y con el orgullo de la victoria concluye recopilando los diversos puntos que ya hemos tratado.

Paris 21 de Marzo.

Con fecha de 17 de este se ha expedido por S. M. el Emperador el Decreto que sigue.

I. Desde la publicacion del presente Decreto se levanta la suspension pronunciada por el nuestro de 30 de Mayo de 1806 acerca del pago de créditos de judíos.

II. Los dichos créditos se sujetarán no obstante à las disposiciones siguientes.

III. Toda obligacion de préstamo hecho por judíos à menores sin la autoridad de su tutor, à mugeres sin la de sus maridos, à militares sin la de su capitan siendo soldado ó subalterno, y del gefe del cuerpo si es un oficial, será nula sin que los portadores puedan valerse de ella, y nuestros Tribunales no podrán tampoco autorizar ninguna accion ó demanda à su favor.

IV. Ninguna letra de cambio, ningun billete à la órden, ninguna obligacion ó promesa firmada por vasallos nuestros no comerciantes à favor de un judío, podrá ser exigida sin que el portador pruebe que efectivamente fué entregado su valor entero y sin fraude.

V. Todo crédito, cuyo capital se aumentase ó recargase de un modo oculto ó patente con intereses mayores del cinco por ciento, será reducido por nuestros tribunales à esta cantidad; y si el interés excediere del diez por ciento será declarado el crédito por usurario y por consiguiente nulo.

VI. En quanto à los créditos legítimos y no usurarios podrán nuestros tribunales conceder à los deudores plazos equitativos para su pago.

VII. Desde primero de Julio próximo ningún judío podrá dedicarse á comercio, tráfico ó negocio, sea el que quiera, sin haber recibido anteriormente para ello una patente del Prefecto de su Departamento, la qual no será concedida sino despues de tomados informes, y presentado una certificacion, primero del Consejo municipal que acredite que dicho judío no ha exercido la usura ó tráfico ilícito, y segundo del Consistorio de la Sinagoga, en cuya demarcacion viva, manifestando ser de buena conducta.

VIII. Esta patente se renovará todos los años.

IX. Nuestros Procuradores generales ó Fiscales de nuestros Tribunales están especialmente encargados de hacer revocar dichas patentes por Decreto del Tribunal, siempre que llegue á su noticia que un judío guarecido de su patente comercia en usuras ó en tráfico ilícitos.

X. Todo acto de comercio hecho por judío que no tenga patente, será nulo y de ningún valor.

XI. Igualmente será nula toda hipoteca á favor de un judío que no tenga patente, en probando que ella se hizo para cubrir un crédito de letra de cambio, ó negocio qualquiera de comercio.

(Se continuará.)

Algeciras 14 de Abril.

Embarcaciones entradas en este apostadero desde el 2 hasta el 13 del corriente, ambos inclusivos.

Veinte y dos embarcaciones menores mercantes españolas del cabotage de la Costa y Ceuta con diferentes géneros y frutos y en lastre, con la correspondencia de aquella Plaza.

En el mismo tiempo han entrado en Gibraltar una fragata inglesa de guerra con un xabeque mercante español apresado = Diferentes embarcaciones de guerra del estrecho, del Corso; y un comboy de 13 fragatas, 19 bergantines, escoltados de una fragata de guerra. = Idem 4 fragatas, y 2 bergantines mercantes, escoltados de otra fragata, y diferentes embarcaciones menores, y coratios de poca consideracion.

Quedan en franquía 2 navios de 84, 1 de 50, y 2 berganti-

mes de 18; y dentro del muelle cinco cañoneras de servicio, todos ingleses de guerra.

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

PERDIDA.

Desde la calle de San Francisco hasta la plazuela del Hospital Real, se ha perdido el septimo tomo de las lecturas útiles y entretenidas de Madama Gomez; y se suplica a quien lo hubiese hallado, lo entregue en la Imprenta de Quintana, frente a la Iglesia del Rosario, en donde le darán una buena gratificacion por el hallazgo.

NODRIZA.

Una jóven de edad de 23 años, solicita una cria para su casa ó para fuera de ella: tiene personas de carácter que la abona- rán; y darán razon en la calle del Puerto número 61, primer cuerpo.

(Cádiz 15 de Abril.

Vs. Rs. Enero $47\frac{1}{2}$ à $\frac{3}{4}$. Septiembre $48\frac{1}{2}$ à $\frac{1}{2}$. Mayo 49 à $\frac{1}{4}$.

DIVERSION PUBLICA.

TEATRO = En el de esta Ciudad se representará esta noche la Comedia en tres actos, titulada: *El Principe prodigioso*; seguirá una aria que cantará la Sra. Puy, composicion del Maestro Cristiani; en seguida se baylarán las boleras; y se dará fin con el divertido Saynete titulado: *El Chasco del Mantón*.

A las siete y media.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.